



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

INFORME  
INF-AI-01-2022

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

30 DE MAYO DE 2022

## INDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	4
1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO .....	4
1.2 OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
Objetivo General .....	4
Objetivos Específicos .....	4
Alcance.....	4
1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION .....	5
1.4 METODOLOGIA APLICADA.....	5
1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION.....	6
1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS .....	6
1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	7
2. COMUNICACION DE RESULTADOS .....	7
2.1. Recomendaciones sin respuesta por parte de la administración .....	7
2.2. Estado general de recomendaciones emitidas al 2021.....	13
2.3. Recomendaciones por Área o por Unidad al 31 de diciembre de 2021.....	14
2.3.1 Recomendaciones Atendidas por Área o Unidad .....	15
2.3.2 Recomendaciones No Atendidas por Área o Unidad .....	16
2.3.3 Recomendaciones En Proceso.....	17
2.4. Comportamiento histórico de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2021.....	18
2.5. Recomendaciones por Alcaldía y Direcciones de la Municipalidad.....	21
2.5.1. Distribución General de las recomendaciones .....	21
2.5.2. Recomendaciones No atendidas por Área .....	22
2.5.3. Recomendaciones En Proceso.....	23
2.6. Fecha de cumplimiento de recomendaciones.....	24
3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE .....	25
4. RECOMENDACIONES PENDIENTES DE SER ATENDIDAS .....	30
5. CONCLUSIONES.....	33
6. RECOMENDACIONES .....	34
7. ANEXOS.....	38

---

## RESUMEN EJECUTIVO

*La presente revisión tuvo como objetivo determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2021.*

*Este informe detalla el estado de cumplimiento (Atendida, en Proceso, No atendida, parcialmente atendida y No procede) de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores (2011-2020); además de las recomendaciones realizadas durante el 2021, y que se mantienen pendientes o que están en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2022.*

*Para el desarrollo de este estudio, se realizó el seguimiento a 46 informes emitidos a esa fecha, de los cuales 246 recomendaciones corresponden a informes emitidos al 31 de diciembre de 2020 y 52 recomendaciones al 31 de diciembre de 2021, para un total de 298 recomendaciones.*

*En este orden de ideas, se determinó que, con relación a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, se presenta una serie de debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:*

- 1. El avance en la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna representa solo el 25% de la totalidad, ante lo cual es poco significativo su cumplimiento, dado el aumento de un 14% en relación con el periodo anterior que fue de un 11% su observancia.*
- 2. Las acciones realizadas por la administración no han sido suficientes ni oportunas tal como se demuestra en los resultados del presente informe.*

*Así las cosas, es necesario hacer hincapié en la necesidad de fortalecer la cultura de control interno institucional, por medio del componente del control como parte del Sistema de Control Interno, situación que se evidencia antes el poco avance en la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría para fortalecer a éste y la antigüedad que muestran.*

*Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.*

## 1. INTRODUCCION

### 1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2022, así como por cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se efectuó el presente informe que detalla el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores y que no han sido atendidos o que están en proceso de ello.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno "Seguimiento del sistema de control interno" y lo establecido en los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015).

### 1.2 OBJETIVO Y ALCANCE

#### Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones y consideraciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2021, producto de los estudios efectuados por esta Unidad de Fiscalización.

#### Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.
- Verificar las acciones de seguimiento y monitoreo realizadas por la administración superior y direcciones de las áreas de trabajo, para la atención de las recomendaciones.

#### Alcance

El estudio comprende el seguimiento de 298 recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización por medio de 46 informes relacionadas con éstas, al 31 de diciembre de 2021, excepto las recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y las emitidas por los Despachos de Auditoría Externa y Contraloría General de la República, a los cuales se les dará el seguimiento y comunicación de resultados de forma independiente. Cabe indicar que el periodo de ejecución de la revisión fue hasta el 30 de mayo de 2022.

### 1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION

Los criterios utilizados en el presente estudio, en lo aplicable y pertinente son; Código Municipal, Ley General de Control Interno No. 8292, Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015), Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén y Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, así como todo aquel marco normativo que le aplique como por ejemplo; el Procedimiento sobre el seguimiento de recomendaciones de la Municipalidad de Belén, relacionado con las observaciones emitidas por esta Auditoría.

### 1.4 METODOLOGIA APLICADA

Con el fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores al 31 de diciembre de 2021 que se mantenían pendientes de atender, se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

- a. Consulta de la herramienta denominada Síguelo para el seguimiento de las recomendaciones.
- b. Solicitud de información a la coordinadora del seguimiento a nivel institucional, que recae en la figura de la Vicealcaldesa, sobre el estatus de cumplimiento de cada una de las recomendaciones comunicadas en los informes de Auditoría Interna, esto por medio del oficio OAI-282-2021 del 03 de diciembre de 2021 el cual fue copiado a la Dirección Administrativa Financiera, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Desarrollo Social y Dirección Técnica Operativa con de la Municipalidad, en el cual se indicó que la documentación soporte para la atención de estas, debía ser canalizada por medio de la herramienta Síguelo.
- c. Revisión de la cantidad respuestas brindadas por la administración a las recomendaciones de Auditoría Interna por medio de la herramienta Síguelo.
- d. Análisis de la información proporcionada por la Administración.
- e. Ejecución de pruebas y verificación documental correspondiente.
- f. Verificación física del cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, cuando se consideró necesario.
- g. Solicitud de ampliación en la información brindada por parte de la administración en los casos que se consideró necesario.
- h. Elaboración de la matriz de seguimiento por informe individual y anual de forma general, de acuerdo con la información proporcionada por la Administración, en la que se definió el estatus de cada recomendación de acuerdo si está atendida, no atendida, no procede o en proceso de atención.

- i. Determinar el estado en que se pueden encontrar cada una de las recomendaciones dirigidas a la administración por medio de los informes emitidos sobre los estudios realizados, a saber:
  - Atendida; Acción concluida.
  - Atendida parcialmente; es cuando la atención de la recomendación se encuentra segregada por actividades, acciones u otros.
  - En proceso; Acción con cierto nivel de avance.
  - No atendida; No se ha realizado ninguna acción para atender la recomendación.
  - No procede; la administración considera no continuar con la actividad que originó la recomendación.
- j. Carga de recomendaciones en la herramienta Síguelo, tanto de las que mantenían estados en proceso y no atendidas en el informe INF-AI-01-2021 correspondiente al seguimiento al 31 de diciembre de 2020, como las emitidas durante el 2021.

## **1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION**

La administración municipal es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Control Interno.

## **1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS**

El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) emitidas por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2014, Capítulo II punto 206, inciso 01., relacionado con el seguimiento de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna; así:

*“Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.”*

Así mismo, en inciso 02., de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República, indica lo siguiente:

*“...Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”*

Por último, de acuerdo con las mejores prácticas que regulan la profesión, como las Normas Internacionales de Auditoría.

## **1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORIA**

No se presentaron situaciones que se consideraran una limitación al trabajo de seguimiento de recomendaciones de esta Auditoría.

## **2. COMUNICACION DE RESULTADOS**

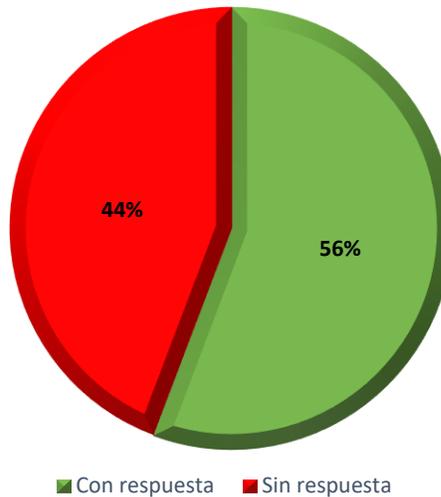
En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36, 37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se realiza la comunicación verbal de los hallazgos contenidos en este informe el 30 de mayo de 2022, con la participación de la Alcaldía y las direcciones de Desarrollo Social y Técnica Operativa y en representación del Director del Área Administrativa Financiera, la Coordinadora de la Unidad de Contabilidad y del Director de Servicios Públicos, la asistente administrativa, lo cual consta en las minutas de auditoría CR-AI-04-2022 del 30 mayo del año en curso, respectivamente. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

### **2.1. Recomendaciones sin respuesta por parte de la administración**

Al revisar la cantidad de respuestas aportadas por la administración en la herramienta Síguelo, se determinó que, de las 298 recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización, solamente 167 presentan algún tipo de documentación adjunta en el sistema Síguelo, medio por el cual se canalizó la revisión de seguimiento, lo que evidenció que un **44%** del total de las recomendaciones, que corresponden a 131 de éstas, no muestran ningún tipo de seguimiento realizado por parte de la administración, al 31 de diciembre de 2021.

Cabe destacar que esta situación se concentra principalmente en la Alcaldía y la Dirección del Área Administrativa Financiera, que en conjunto suman un 82% de la totalidad de observaciones sin respuesta, como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico No.1  
Respuesta a Recomendaciones de Auditoría Interna emitidas  
al 31 de diciembre de 2021



**Fuente:** Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

En el gráfico anterior se observa que, para el seguimiento realizado con corte al 31 de diciembre de 2021, hay un porcentaje significativo de recomendaciones que no obtuvieron respuesta por parte de la administración, lo cual refleja un debilitamiento del control interno institucional, ante la falta de atención de éstas y una gestión administrativa poco oportuna y efectiva de la administración superior en las acciones que le corresponde realizar como parte de la primera línea de defensa.

De la información anterior, se desprende que la mayor concentración de recomendaciones sin respuesta, la presenta la Alcaldía que incluye a las Unidades staff, que representa el 61%, seguida de la Dirección del Área Administrativa Financiera con un 29%, que entre los dos se concentra el 90% de las recomendaciones en esta situación, como se muestra en el cuadro No.1, así:

Cuadro No.1  
Desglose de recomendaciones sin respuesta por Alcaldía y Áreas

Área	Cantidad	%
Alcaldía	80	61%
Área Administrativa Financiera	38	29%
Alcaldía / Área Administrativa Financiera / Dirección Jurídica (a)	7	5,2%
Alcaldía / Área de Servicios Públicos	1	0,8%

Área	Cantidad	%
Alcaldía / Área de Desarrollo Social	1	0,8%
Área de Servicios Públicos	1	0,8%
Área Administrativa Financiera / Área de Desarrollo Social	1	0,8%
Área Técnica Operativa	1	0,8%
Alcaldía / Concejo Municipal	1	0,8%
	<b>131</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

(a) Corresponden a 7 recomendaciones dirigidas a Alcaldía y la Unidad de obras.

Cabe indicar que esta Auditoría mediante el oficio OAI-282-2021 del 3 de diciembre de 2021, realiza un recordatoria de que se debe incluir en la herramienta Síguelo, la evidencia de la implementación de cada recomendación; sin embargo, como se indicó anteriormente, de 131 recomendaciones (un 44% del total) no se obtuvo respuesta por parte de la administración al 31 de enero de 2021, fecha límite establecida por esta Auditoría según dicho oficio. Posterior a esa fecha la administración proporcionó evidencia de 55 recomendaciones.

Lo anterior incumple con lo establecido en el **artículo 10 de la Ley General de Control Interno**, No.8292, que indica lo siguiente:

*“Artículo 10. — Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

Adicionalmente, **es un deber de la alcaldía, direcciones, coordinadores y demás funcionarios** de la Municipalidad **atender de forma inmediata las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna**, tal como lo establece el **artículo 12 de la Ley General de Control Interno**, No.8292, así:

*“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

(...)

*c) **Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.***

d) *Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley. (...).*" (Lo resaltado no es del original).

Además, en el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

*"Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jerarcas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa."* (Lo resaltado no es del original).

Por otra parte, en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, en cuanto al Incumplimiento de deberes, se establece:

*"Artículo 339 Será reprimido O., el funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuando está obligado a hacerlo."*

Referente a lo anterior, se refuerza con el criterio emitido por la **Contraloría General de la República en su oficio DI-CR-325 (No.06643)** del 14 de junio del 2005, indica:

*"...la responsabilidad por el sistema de control interno es del **jerarca** y de los titulares subordinados entendiéndose como jerarca, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución sea unipersonal o colegiado, y como **titular subordinado** el funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones, y compete a la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento."* (Lo resaltado no es del original).

Por último, llama la atención el hecho de que la administración en el punto No.3 del **Procedimiento de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna** de la municipalidad aprobado el 29 de julio de 2019 y comunicado por medio de la Circular AMB-CC-008-2019 el 31 de octubre de 2019, que trata sobre la responsabilidad de los funcionarios de atender las recomendaciones e indica:

**“Responsabilidad:**

*El responsable de ejecutar las recomendaciones de tipo técnico recomendadas por la Auditoría Interna le corresponde a cada coordinador de Unidad y personas directoras.*

*El responsable de velar por la aplicación de su aspecto técnico y administrativo del presente procedimiento son las Personas Directoras de las Áreas”.*

**Acuerdos emitidos por el Concejo Municipal**

En la misma línea, en Sesión Ordinaria No.40-2020, artículo 14, celebrada el 28 de julio de 2020, el Concejo Municipal acordó, en referencia al cumplimiento de recomendaciones, lo siguiente:

*“**Primero:** Avalar la moción presentada. **Segundo:** Se aplique en lo sucesivo en la Municipalidad de Belén la Ley de Control Interno en todos sus extremos. **Tercero:** Aplicar lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Control Interno para resolver en lo sucesivo lo relativo a las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría, tanto de la Auditoría Interna como los presentados por las auditorías externas”.*

Asimismo, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.29-2021, artículo 6, celebrada el 18 de mayo de 2021 acuerda lo siguiente:

*“**PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal informar en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el punto 6 del citado informe.”*

Es importante mencionar, que la Secretaria del Concejo Municipal mediante el correo electrónico del 30 de mayo de 2022, indica que no se ha dado respuesta a dicho acuerdo por parte de la administración.

**Informes de Auditoría Interna**

Esta Auditoría mediante AAI-01-2021 del 31 de mayo de 2021, emite la Advertencia sobre seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2020, donde se le **advierte a la Administración Superior sobre el debilitamiento en el sistema de control interno institucional** indicando las siguientes consideraciones:

1. *“La Alcaldía debe realizar las acciones necesarias para revertir en el menor tiempo posible la situación presentada en el informe de seguimiento de recomendaciones INF-AI-01-*

2021, emitido por esta Unidad de Fiscalización, de forma tal, que se refleje en el fortalecimiento del control interno institucional.

2. Es imperativo observar con estricto cumplimiento el marco regulatorio sobre la materia, así como tener presente la responsabilidad que tiene sobre el control interno institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley No.8292, en su artículo 10.
3. Es importante que la Administración tome en cuenta lo establecido por en la Ley General de Control Interno, No.8292 en el artículo 10, 12, inciso b) y c) y artículo 17, inciso d) y 39, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; además, el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, y por último lo establecido en el artículo 339 del Código Penal sobre el incumplimiento de deberes.”

Al respecto Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del No.32-2021, artículo 4 del 1 de junio de 2021; acordó lo siguiente:

**“PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** La Alcaldía debe realizar las acciones necesarias para revertir en el menor tiempo posible la situación presentada en el informe de seguimiento de recomendaciones INF-AI-01-2021, emitido por esta Unidad de Fiscalización, de forma tal, que se refleje en el fortalecimiento del control interno institucional. **TERCERO:** Lo anterior en un plazo de 30 días. **CUARTO:** En caso de no cumplir con la advertencia de la Auditoría, se aplicará el procedimiento establecido por incumplimiento de deberes.”

Además, en el informe el AAI-08-2021 de 22 de noviembre de 2021, esta Unidad Fiscalizadora **advierte a la Administración Superior sobre el debilitamiento en el sistema de control interno institucional**, respecto al seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y establece las siguientes consideraciones:

*“... la Administración debe valorar realizar lo que corresponda en función de lo dictado en el marco legal aplicable dada la situación que se ha estado presentando desde tiempo atrás sin que se logre visualizar acciones concretas e integrales, que permitan permear a nivel institucional el fortaleciendo de la cultura de control.”*

---

Al respecto Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del No.69-2021, artículo 6 del 23 de noviembre de 2021; acordó lo siguiente:

*“PRIMERO: Avalar el Oficio de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Solicitar al alcalde municipal informe a este Concejo Municipal en los próximos 10 días hábiles las acciones realizadas por parte de la Alcaldía, respecto a lo señalado en la presente advertencia. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde remitir al Concejo Municipal copia de la respuesta que se brinde a la Auditoría.”*

Es importante mencionar, que la Secretaria del Concejo Municipal mediante el correo electrónico del 30 de mayo de 2022, indica que no se ha dado respuesta a dicho acuerdo por parte de la administración.

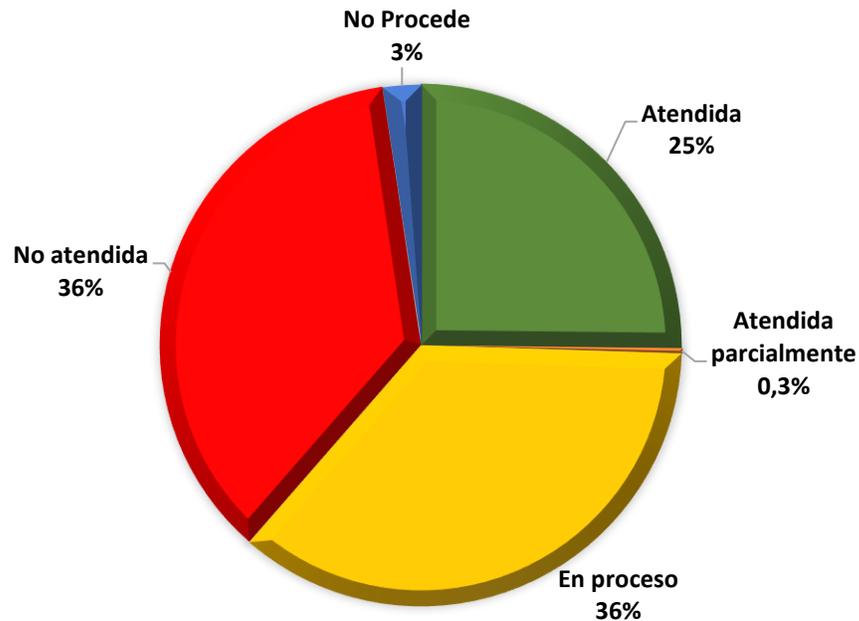
Lo mencionado anteriormente, representa una inobservancia tanto de la Ley General de Control Interno como de todo el marco normativo aplicable en el tema de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, causando un debilitamiento del sistema de control interno institucional.

Por lo que se recomienda que la administración adopte las medidas necesarias para el seguimiento oportuno de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con el fin de que todas estas puedan ser atendidas en el menor plazo posible y con ello fortalecer el control interno institucional.

## **2.2. Estado general de recomendaciones emitidas al 2021**

Esta Unidad de Fiscalización dio seguimiento a 298 recomendaciones emitidas mediante informes de Auditoría Interna pendientes de implementar desde el 2011 al 2021, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021, determinándose que el estatus a la fecha de este informe es el que se muestra en el Gráfico No.2, donde se puede apreciar que sólo el **25% de estas han sido atendidas** en el último periodo, por lo que se observa un aumento en la atención de las recomendaciones por parte de la administración, de un **14%** con respecto al periodo anterior que fue de un **11%**, el cual es un porcentaje de cumplimiento bajo, dada la antigüedad de estas, tal como se detalla:

Grafico No.2  
Estado de recomendaciones de Auditoría Interna  
del 2011 al 2021



Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

Como se indicó anteriormente, esta Unidad de Fiscalización mediante el informe AAI-01-2021 del 31 de mayo de 2021 y el AAI-08-2021 de 22 de noviembre de 2021, ha advertido a la administración sobre el debilitamiento del control interno, como se indicó anteriormente, ante la falta de un seguimiento oportuno de las recomendaciones emitidas por esta Unidad, lo cual se evidencia a la fecha de este informe, ya que continúan 215 de éstas sin ser atendidas, representando un 72% de ellas.

### 2.3. Recomendaciones por Área o por Unidad al 31 de diciembre de 2021

Con respecto a la concentración de las recomendaciones por área o Unidad, a las cuales se les dio seguimiento, se determinó que la mayoría se encuentran asignadas a la Unidad de Informática, la Alcaldía y la Dirección del Área Administrativa Financiera, que en conjunto representan el **59%** del total de éstas, que representan **176** recomendaciones, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2  
Cantidad de recomendaciones por área o unidad  
Emitidas al 31 de diciembre de 2021

Área	Cantidad	%
Unidad de Informática	66	22%
Alcaldía	62	21%
Dirección del Área Administrativa Financiera	48	16%
Dirección del Área de Desarrollo Social	23	8%
Unidad de Recursos Humanos	20	7%
Unidad de Bienes y Servicios	13	4%
Dirección del Área Administrativa Financiera / Dirección del Área de Desarrollo Social	9	3%
Unidad de Contabilidad	9	3%
Unidad de Obras	9	3%
Alcaldía / Unidad de obras	7	2%
Junta Vial Cantonal	7	2%
Unidad de Gestión de Cobros	5	2%
Unidad de Gestión de Cobros / Unidad de Informática	5	2%
Dirección Jurídica	2	1%
Unidad de Planificación Institucional	2	1%
Unidad de Tesorería	2	1%
Varias unidades (a)	9	3%
	<b>298</b>	<b>100%</b>

Fuente: Tomado de matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

(a) Corresponde a la sumatoria de las unidades que tenían una recomendación asignada.

### 2.3.1 Recomendaciones Atendidas por Área o Unidad

Con respecto a la distribución de las recomendaciones atendidas de acuerdo con el área o unidad, se determinó que, de un total de 75 de éstas, el 54% de ellas se concentran principalmente en la Alcaldía, la Dirección del Área Administrativa Financiera y la Unidad de Informática (41 recomendaciones), como se detalla a continuación:

Cuadro No. 3  
Recomendaciones Atendidas por Área o Unidad  
emitidas al 31 de diciembre del 2021

Área	Cantidad	Peso relativo
Alcaldía	15	20%
Dirección del Área Administrativa Financiera	13	17%
Unidad de Informática	13	17%
Dirección del Área de Desarrollo Social	9	12%
Unidad de Recursos Humanos	8	11%
Unidad de Contabilidad	4	5%
Unidad de Gestión de Cobros	4	5%
Dirección del Área Administrativa Financiera / Dirección del Área de Desarrollo Social	2	3%
Unidad de Bienes y Servicios	2	3%
Unidad de Gestión de Cobros / Unidad de Informática	2	3%
Junta Vial Cantonal	1	1%
Unidad de Obras	1	1%
Unidad de Tesorería	1	1%
	75	100%

Fuente: Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

### 2.3.2 Recomendaciones No Atendidas por Área o Unidad

Con respecto a las recomendaciones en estado de **no atendidas**, clasificadas por Área o Unidad, del total de **108** de éstas, la mayor concentración se mantiene en un **54%** del total, en la Dirección del Área Administrativa Financiera, la Unidad de informática y la Alcaldía, tal como se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro No. 4  
Recomendaciones No atendidas por área o por unidad  
emitidas al 31 de diciembre del 2021

Área	Cantidad	Peso relativo
Unidad de Informática	28	26%
Dirección del Área Administrativa Financiera	22	20%
Alcaldía	9	8%
Unidad de Bienes y Servicios	9	8%
Dirección del Área de Desarrollo Social	8	7%

Área	Cantidad	Peso relativo
Alcaldía / Unidad de obras	7	7%
Unidad de Recursos Humanos	6	6%
Junta Vial Cantonal	5	5%
Unidad de Obras	5	5%
Dirección del Área Administrativa Financiera / Dirección del Área de Desarrollo Social	2	2%
Unidad de Contabilidad	2	2%
Alcaldía / Concejo Municipal	1	1%
Dirección Jurídica	1	1%
Unidad de Presupuesto	1	1%
Unidad de Control Interno / Dirección del Área de Desarrollo Social	1	1%
Unidad de Informática / Unidad de Alcantarillado Sanitario	1	1%
	<b>108</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

### 2.3.3 Recomendaciones En Proceso

Con respecto a las recomendaciones que se encuentran **en proceso**, del total de las **107** que se encuentran en ese estado, de acuerdo con el área de trabajo, la mayor parte de ellas se concentran en la Alcaldía, Unidad de Informática y la Dirección Administrativa Financiera, que representan el **64%** de estas, que se distribuyen de la siguiente manera:

**Cuadro No. 5**  
**Recomendaciones En proceso por Área o Unidad**  
**emitidas al 31 de diciembre de 2021**

Área	Cantidad	Peso relativo
Alcaldía	33	31%
Unidad de Informática	23	21%
Dirección del Área Administrativa Financiera	13	12%
Dirección del Área de Desarrollo Social	6	6%
Unidad de Recursos Humanos	6	6%
Dirección del Área Administrativa Financiera / Dirección del Área de Desarrollo Social	5	5%
Unidad de Contabilidad	3	3%
Unidad de Gestión de Cobros / Unidad de Informática	3	3%

Área	Cantidad	Peso relativo
Unidad de Obras	3	3%
Unidad de Bienes y Servicios	2	2%
Unidad de Planificación Institucional	2	2%
Varias unidades (1)	8	6%
	<b>107</b>	<b>100%</b>

(1) Corresponde a la sumatoria de las unidades que presentan una recomendación en proceso.

**Fuente:** Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

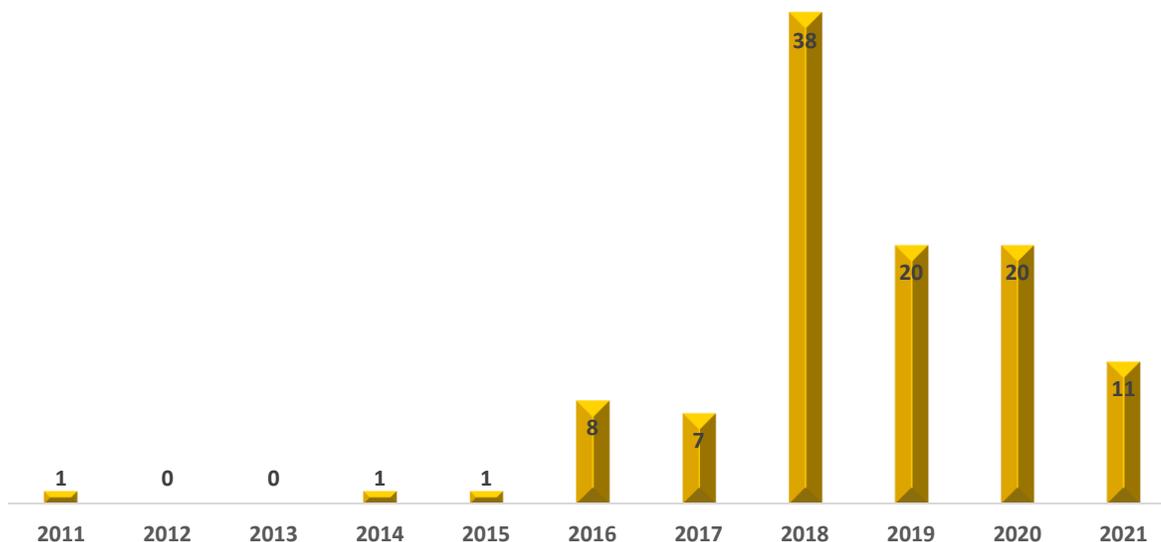
#### 2.4. Comportamiento histórico de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2021

Con respecto al comportamiento histórico de las recomendaciones que se encuentran En proceso y No Atendidas se muestran los siguientes resultados:

##### 2.4.1. Recomendaciones En proceso

Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, que se encuentran en proceso se distribuyen entre el 2011 al 2021; como se detalla en el siguiente gráfico:

**Gráfico No.3**  
**Estado en proceso de recomendaciones por año**  
**emitidas al 31 de diciembre del 2021**



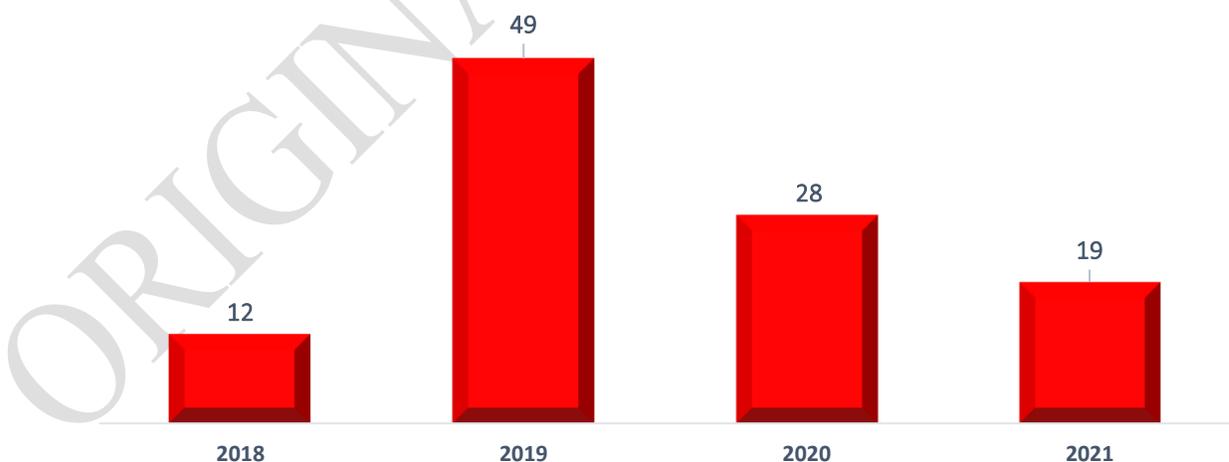
**Fuente:** Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones.

De la información anterior, se desprende que de acuerdo con el seguimiento realizado para el periodo 2021, se observó que la mayor concentración se encuentra en el 2018, es decir que existen recomendaciones con más de 3 años de emitidas y que todavía no han sido atendidas en su totalidad por parte de la administración y que el 2019 y 2020 está reflejando un comportamiento similar, lo cual la administración superior debe concentrar mayor atención que les permita identificar que se requiere dar soporte o apoyo a las diferentes Áreas o Unidades administrativas para que se logre su cumplimiento y con ello se logre fortalecer el control interno, por ejemplo la recomendación del 2014, que está en proceso relacionada con el procedimiento de recaudación de ingresos, que tiene pendiente la aprobación de la Dirección del Área Administrativa Financiera y la Alcaldía. Además, la recomendación del 2015, que se refiere a la gestión de la Unidad de Recursos Humanos que tienen que ver con la preparación equivalente, que se encuentra pendiente definirse a cuáles puestos le aplica y cuáles son los criterios o parámetros utilizado para ello, que todavía no se han atendido en su totalidad por falta del seguimiento oportuno.

#### 2.4.2. Recomendaciones no atendidas

Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, que presentan estado como No atendidas desde el 2018 al 2021; se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 4  
Estado No atendidas de recomendaciones por año  
emitidas al 31 de diciembre del 2021



Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos recomendaciones.

Es importante indicar que los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021 son en los que se concentra la mayor cantidad de las recomendaciones en estado en proceso y no atendidas, por lo que ya son 3 años consecutivos que se mantiene esa tendencia, donde el 36% del total siguen sin ser atendidas.

Esta situación refleja una desatención generalizada a nivel institucional de las recomendaciones emitidas por la Auditoría o poco avance en las acciones realizadas por parte de la administración, para lo cual se requiere de un mayor involucramiento por parte de la Administración Superior con el fin de que realice las acciones útiles y necesarias para que se empiece a revertir esta situación a nivel institucional.

Como se indicó en el párrafo anterior, de las recomendaciones emitidas entre el 2015 al 2021 (298 recomendaciones), el **72%** de ellas se concentra en proceso y no atendidas es decir 215, lo que evidencia la poca atención realizada a éstas, como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 6**  
**Desglose de recomendaciones en proceso y no atendidas por año**  
**emitidas entre el 2015 y 2021**

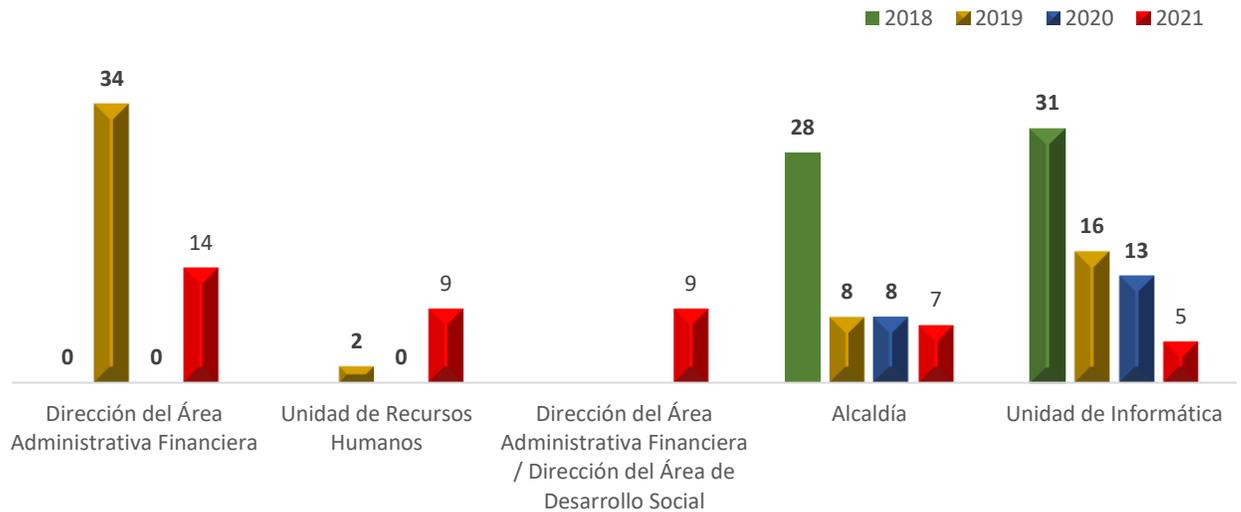
Año	Cantidad	Peso relativo
2015	1	1%
2016	8	4%
2017	7	3%
2018	50	24%
2019	69	32%
2020	48	22%
2021	30	14%
	<b>213</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones.

#### 2.4.3. Estado de recomendaciones por Área o Unidad

Por último, se determinó que las áreas o unidades que más presentan recomendaciones en proceso y no atendidas en el periodo comprendido entre 2018 y 2021 son la Dirección del Área Administrativa Financiera; la Unidad de Recursos Humanos; Dirección del Área Administrativa Financiera y la Dirección del Área de Desarrollo Social; la Alcaldía y la Unidad de Informática, como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico No.5**  
**Recomendaciones En Proceso y No atendidas por Unidades emitidas al 31 de diciembre de 2018-2019-2020-2021**



**Fuente:** Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones.

Es importante indicar, que la Administración no realizó ninguna gestión para recomendaciones relacionadas con 16 informes de auditoría (71 observaciones), de esos informes, 10 corresponden a la Alcaldía (42 recomendaciones), a la Dirección del Área Administrativa Financiera le corresponden 4 (13 recomendaciones) y a la Alcaldía en conjunto con las direcciones le corresponden 2 (16 recomendaciones); situación que se aumentó en el 2021 en 6 informes y 26 recomendaciones.

## 2.5 Recomendaciones por Alcaldía y Direcciones de la Municipalidad

Se presenta de forma comparativa la distribución de las recomendaciones por Alcaldía y su staff, así como por las diferentes Áreas de la Municipalidad.

### 2.5.1. Distribución General de las recomendaciones

A continuación, se presenta un comparativo en el cual se observa que la mayoría de ellas se concentra en la Alcaldía con un 55,4% y el Área Administrativa Financiera con un 28,2%, los cuales en conjunto representan el 83,6% del total de recomendaciones emitidas, situación que se mantiene similar a la de los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021, en el sentido de que son las que concentran la mayor cantidad de recomendaciones, tal como se detalla:

**Cuadro No. 7**  
**Comparativo de recomendaciones por Alcaldía y Dirección emitidas**  
**al 31 de diciembre de 2018-2019-2020-2021**

Área	2018	2019	2020	2021	%
Alcaldía	132	160	183	165	55,4%
Área Administrativa Financiera	76	117	90	84	28,2%
Área de Desarrollo Social	17	22	27	24	8,1%
Alcaldía / Área Administrativa Financiera / Dirección Jurídica	0	0	0	7	2,3%
Área Administrativa Financiera / Área de Desarrollo Social	0	0	0	6	2,0%
Alcaldía / Área Administrativa Financiera	0	0	0	4	1,3%
Área Técnica Operativa	6	5	4	3	1,0%
Área de Servicios Públicos	5	1	0	1	0,3%
Alcaldía / Área Administrativa Financiera / Área Desarrollo Social / Área de Servicios Públicos / Área Técnica Operativa	0	0	0	1	0,3%
Alcaldía / Dirección de Servicios Públicos	0	0	0	1	0,3%
Alcaldía / Área de Desarrollo Social	0	0	0	1	0,3%
Alcaldía / Concejo Municipal	0	0	0	1	0,3%
	<b>236</b>	<b>305</b>	<b>304</b>	<b>298</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones.

### 2.5.2. Recomendaciones No atendidas por Área

De acuerdo con el seguimiento realizado, se determinó que de **108** recomendaciones en estado de no Atendidas, la mayoría de éstas se concentran; en la Alcaldía con un 49% de ellas, seguidas de la Dirección del Área Administrativa Financiera con un 32%, por lo que en conjunto representan un 81%, del total evaluadas a la fecha de este informe, sin embargo es importante indicar que en el caso de la Alcaldía considera las que están dirigidas también al staff de ésta, y en el caso de las Áreas se consideran las de las diferentes unidades que la conforman, como se muestra en el grafico;

Gráfico No. 6  
Recomendaciones no atendidas por Alcaldía y Área  
al 31 de diciembre de 2021

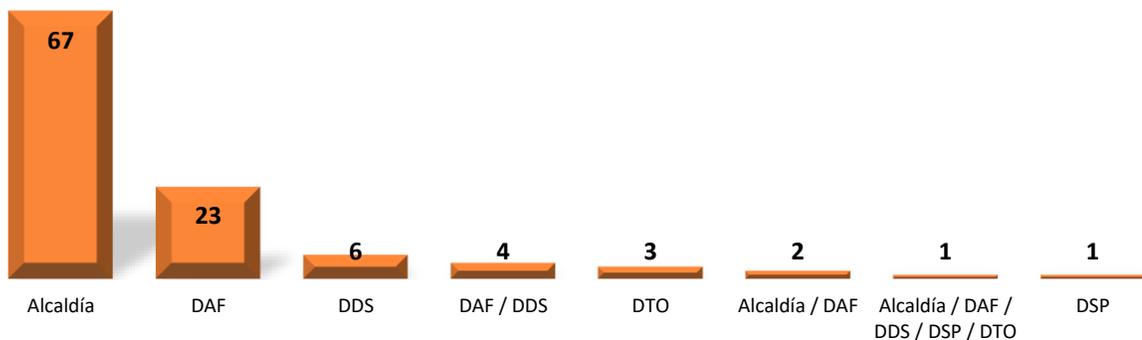


Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones.

### 2.5.3. Recomendaciones En Proceso

Por otra parte, la concentración de las recomendaciones con estado en proceso se presenta nuevamente en la Alcaldía, que refleja un 62% del total, sin embargo, se debe tomar en cuenta que ese dato considera las que están dirigidas también al staff de esta, y en el caso de las Direcciones consideran las diferentes unidades que tienen a cargo, como se muestra en el siguiente gráfico, así;

Gráfico No.7  
Recomendaciones en proceso por Alcaldía y Área  
emitidas al 31 de diciembre de 2021



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones.

## 2.6 Fecha de cumplimiento de recomendaciones

Al realizar el seguimiento de recomendaciones, se determinó que de las 298 evaluadas, existen 210 de éstas sin una fecha establecida por la administración para su atención, lo que representa un **70%**. Lo anterior se puede visualizar en el siguiente gráfico.



**Fuente:** Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones.

Lo anterior, incumple lo establecido por la Alcaldía en la circular AMB-CC-07-2021 del 14 de junio de 2021, relacionada con la responsabilidad de acatar todos los aspectos que enumeran en dicha circular, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna, entre las que se detallan a continuación:

*"2) En el caso de cada una de las recomendaciones de auditoría que aparecen como pendientes de atención y en proceso, **cada responsable de su cumplimiento deberá emitir un Plan de Acción, con su correspondiente Cronograma de ejecución, para la atención de estas recomendaciones.** Para este fin, se debe utilizar obligatoriamente el formato en Excel que acompaña esta Directriz. Dicho Plan de Acción debe contener, la secuencia de actividades por realizar, el nombre del responsable de cada una de éstas y el plazo de ejecución.*

*3) Cada responsable del cumplimiento de recomendaciones debe solicitar, mediante oficio formal, ante su superior jerárquico (Alcalde, Alcaldesa I o Director-a-) **la aprobación de los planes de acción y cronogramas correspondientes.** De igual forma, cada superior jerárquico, debe aprobar formalmente, **dejando evidencia escrita, cada Plan de Acción, y su correspondiente Cronograma de cumplimiento.** Además, debe velar y supervisar permanentemente, y de forma documentada, el cumplimiento de cada uno de estos planes de acción. Cada responsable de recomendaciones debe remitir una copia a la Alcaldía de*

los mencionados documentos. Este cronograma, se constituirá en una herramienta para un adecuado seguimiento sobre el cumplimiento de Recomendaciones, así como para un eventual establecimiento de responsabilidades por incumplimiento.

- 4) Todo funcionario (a) responsable de cumplimiento de Recomendaciones de Auditoría, debe emitir y **comunicar la documentación soporte respectiva, es decir el respaldo, documental que comprueba la implementación y el cumplimiento de dichas recomendaciones**. Además, debe incorporar oportunamente, la citada documentación al Sistema automatizado "SIGUELO" de la Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido. Lo anterior, con el fin de dejar evidencia y hacer constar las gestiones ejecutadas por cada responsable.
- 8) Una vez cumplida satisfactoriamente, toda acción para el cumplimiento pleno de recomendaciones de la Auditoría es obligación de cada responsable, así como de su superior inmediato, en cuanto a su supervisión, velar permanentemente **que se continúen cumpliendo y ejecutando** las citadas acciones, orientadas a corregir o evitar que se repitan los hechos o situaciones que originaron la emisión de cada una de las recomendaciones.
- 10) Todo Titular subordinado (Director -a-, Encargado de Staff y Coordinador de Unidad, como parte de sus obligaciones en el **proceso de Control Interno y aplicación del SEVRI**, debe considerar como un insumo, los resultados de cada informe de Auditoría Interna, que son atinentes a su área o unidad. Al respecto, deberá establecer e implementar Acciones de Mejora, para administrar los riesgos determinados y/o directamente asociados con cada hallazgo o debilidad, contenida en los citados informes, todo de acuerdo **con la técnica establecida en el Marco Orientador vigente, documentando lo correspondiente**.
- 11) Todo incumplimiento de esta Circular, así como aquellos retrasos injustificados en el cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría, dará lugar al establecimiento de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, con el fin de determinar las responsabilidades que correspondan. En ese contexto, es importante tener presente, entre otra normativa aplicable, lo señalado en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno (N°8292), así como en el artículo 30 del Reglamento Autónomo de la Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén."

### 3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE

De acuerdo con la revisión efectuada, se determinó que la atención de las recomendaciones que genera la Auditoría Interna a la Administración **no es efectiva, constante ni oportuna**; tal afirmación se demuestra a través de la poca atención de las recomendaciones evaluadas al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021, donde se evidencia además una disminución en la ejecución de éstas entre 2018 y

2020 y para el 2021 un leve aumento, y del grado de antigüedad que muestran desde su emisión y comunicación a la administración municipal, tal como se detalla:

**Cuadro No.8**  
**Recomendaciones Atendidas**  
**Periodos 2018, 2019, 2020 y 2021**

Año	Peso relativo
2018	21%
2019	18%
2020	11%
2021	25%

**Fuente:** Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

Con respecto a la información anterior, se debe tener en cuenta lo que establece el Procedimiento de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna en su punto No.3 sobre responsabilidad que textualmente dice lo siguiente:

*“El responsable de ejecutar las recomendaciones de tipo técnico recomendadas por la Auditoría Interna le corresponde a cada coordinador de Unidad y Personas Directoras.*

*El responsable de velar por la aplicación en su aspecto técnico y administrativo del presente procedimiento son las Personas Directoras de Áreas”.*

Por otra parte, la Alcaldía emitió la circular AMB-CC-07-2021 del 14 de junio de 2021, relacionada con la responsabilidad de acatar todos los aspectos que enumeran en dicha circular, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna, entre las que se detallan a continuación:

- 1) **“Cumplir en tiempo, forma y fondo con las recomendaciones de la Auditoría Interna, que hayan sido aceptadas por la Administración en la presentación de cada Informe; en concordancia con la normativa aplicable y otras disposiciones institucionales. De esta forma se mejorarán los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y también se fortalecerá la cultura institucional de seguimiento y el control interno en general.**
- 2) **En el caso de cada una de las recomendaciones de auditoría que aparecen como pendientes de atención y en proceso, cada responsable de su cumplimiento deberá emitir un Plan de Acción, con su correspondiente Cronograma de ejecución, para la atención de estas recomendaciones. Para este fin, se debe utilizar obligatoriamente el formato en Excel que acompaña esta Directriz.**

---

*Dicho Plan de Acción debe contener, la secuencia de actividades por realizar, el nombre del responsable de cada una de éstas y el plazo de ejecución.*

- 3) *Cada responsable del cumplimiento de recomendaciones debe solicitar, mediante oficio formal, ante su superior jerárquico (Alcalde, Alcaldesa I o Director-a-) la **aprobación de los planes de acción y cronogramas correspondientes**. De igual forma, cada superior jerárquico, debe aprobar formalmente, **dejando evidencia escrita, cada Plan de Acción, y su correspondiente Cronograma de cumplimiento**. Además, debe velar y supervisar permanentemente, y de forma documentada, el cumplimiento de cada uno de estos planes de acción. Cada responsable de recomendaciones debe remitir una copia a la Alcaldía de los mencionados documentos. Este cronograma, se constituirá en una herramienta para un adecuado seguimiento sobre el cumplimiento de Recomendaciones, así como para un eventual establecimiento de responsabilidades por incumplimiento.*
- 4) *Todo funcionario (a) responsable de cumplimiento de Recomendaciones de Auditoría, **debe emitir y comunicar la documentación soporte respectiva, es decir el respaldo, documental que comprueba la implementación y el cumplimiento de dichas recomendaciones**. Además, debe incorporar oportunamente, la citada documentación al Sistema automatizado "SIGUELO" de la Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido. Lo anterior, con el fin de dejar evidencia y hacer constar las gestiones ejecutadas por cada responsable.*
- 5) *En caso de que se produzcan cambios, relacionados con alguna recomendación emitida por la Auditoría Interna, los cuales afecten su cumplimiento, cada funcionario (a) responsable, debe comunicar oportunamente dicha situación, tanto a su superior jerárquico como al Alcalde y a la Auditoría Interna.*
- 6) *Los superiores jerárquicos de los responsables del cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría, **deben velar y supervisar permanentemente y de forma documentada, el cumplimiento de esta disposición administrativa.***
- 7) *Todo responsable del cumplimiento de recomendaciones, así como sus superiores jerárquicos, deben participar en reuniones periódicas con la Alcaldía, las cuales serán convocadas oportunamente. En cada una de las ocasiones, deberán rendir los informes correspondientes sobre el cumplimiento de los Planes de Acción, para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, que se encuentran pendientes o en proceso, y también presentar las pruebas documentales incorporadas en el sistema SIGUELO.*
- 8) *Una vez cumplida satisfactoriamente, toda acción para el cumplimiento pleno de recomendaciones de la Auditoría es obligación de cada responsable, así como de su superior*

*inmediato, en cuanto a su supervisión, velar permanentemente que **se continúen cumpliendo y ejecutando las citadas acciones**, orientadas a corregir o evitar que se repitan los hechos o situaciones que originaron la emisión de cada una de las recomendaciones.*

- 9) *Al respecto, se informa que esta Alcaldía, se encuentra en el proceso de valoración y análisis, para la implementación en el futuro de herramientas automatizadas, para el seguimiento de recomendaciones de la Auditoría, en todas la Direcciones y Unidades; lo cual facilitará la supervisión y control permanente, por parte de todo superior jerárquico, según sus competencias.*
- 10) *Todo Titular subordinado (Director -a-, Encargado de Staff y Coordinador de Unidad, como parte de sus obligaciones en el **proceso de Control Interno y aplicación del SEVRI**, debe considerar como un insumo, los resultados de cada informe de Auditoría Interna, que son atinentes a su área o unidad. Al respecto, deberá establecer e implementar Acciones de Mejora, para administrar los riesgos determinados y/o directamente asociados con cada hallazgo o debilidad, contenida en los citados informes, todo de acuerdo con la técnica **establecida en el Marco Orientador vigente**, documentando lo correspondiente.” (Lo resaltado es nuestro).*

Además, la Alcaldía establece lo siguiente en el punto 11 de esa circular:

*“11) Todo incumplimiento de esta Circular, así como aquellos retrasos injustificados en el cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría, **dará lugar al establecimiento de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio**, con el fin de determinar las responsabilidades que correspondan. En ese contexto, es importante tener presente, entre otra normativa aplicable, lo señalado en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno (N°8292), así como en el artículo 30 del Reglamento Autónomo de la Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén.” (Lo resaltado es nuestro).*

Es importante indicar que, aunque de las respuestas brindadas tanto por la coordinadora de seguimiento como por las direcciones consultadas, se podría concluir que, aunque se realizan acciones de seguimiento dirigidas en la atención de las recomendaciones, ya que los resultados de éstas no se ven reflejado en el presente estudio realizado, lo cual se refleja en el nivel de atención de **un 25%**, como se puede apreciar en el presente informe.

Por lo que la administración debe realizar un análisis de la forma en que se están abordando las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con el fin de que la atención de éstas mejore y con ello se vea fortalecido el control interno institucional, que estas acciones también forman parte del Sistema como tal.

### **3.1. Antigüedad de las recomendaciones**

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de esta Unidad de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

Existen 3 recomendaciones que presentan una antigüedad significativa, no obstante, en el caso de las que se emitieron en el 2011 y 2013, se determinó que se continúan realizando diferentes acciones para su cumplimiento por lo que se encuentran en proceso, tal como se detalla:

- (a) La recuperación de áreas públicas en el sector de Cariari, dividido en cuatro bloques , F, G, H y K, para el cual la administración por medio de la Dirección del Área Técnica Operativa definió un plan de acción, que se encuentra en proceso y se está desarrollando, a la fecha de este informe se ha recuperado un 72.5% del total de las áreas, esta recomendación presenta una antigüedad de más de 10 años, por lo que es conveniente que se continúe con el plan definido de forma tal que se pueda cumplir en tiempo y forma. En la matriz de seguimiento se puede observar el estado de avance en que se encuentra cada bloque, ver anexo 1.
- (b) Proceso de recaudación de ingresos, por medio de la cual se requería la elaboración, aprobación y comunicación de un procedimiento relacionado con la gestión de los ingresos municipales, el mismo ya se elaboró, y a la fecha de este informe se encuentra en revisión por parte del director del Área Administrativa Financiera, debido a ello esta recomendación se mantiene en proceso a pesar de que ya son 7 años desde su emisión, para la preparación de un procedimiento. Situación comunicada en el informe INF-AI-01-2021 correspondiente al seguimiento al 31 de diciembre de 2020, emitido el 17 de mayo de 2021.
- (c) Se refiere a la gestión de la Unidad de Recursos Humanos que tienen que ver con la preparación equivalente, para la cual falta definirse a cuáles puestos le aplica y cuáles son los criterios o parámetros utilizado para ello.

Adicionalmente, se encuentran las recomendaciones emitidas entre el 2016 y el 2021, en donde se presenta la mayor concentración de ellas, por lo que es de cuestionarse la efectividad de las gestiones realizadas por parte de la administración, en el sentido de que a la fecha de este informe, demuestran que no han sido lo suficientemente eficaces las acciones realizadas, ya que aún se encuentran sin ser atendidas, lo cual impacta en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

A continuación, se presenta la cantidad de recomendaciones en proceso y no atendidas, clasificadas por año, así:

Cuadro No.9  
Recomendaciones de Auditoría Interna por año

Año	Cantidad	Peso relativo	Antigüedad
2011	1(a)	0,5%	10 años
2014	1(c)	0,5%	7 años
2015	1(d)	0,5%	6 años
2016	8	4,0%	5 años
2017	7	3,0%	4 años
2018	50	23,0%	3 años
2019	69	32,0%	2 años
2020	48	22,5%	1 año
2021	30	14,0%	Menos de un año
<b>Total</b>	<b>215</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Por lo anterior, reiteramos la importancia y necesidad de que la Administración realice las acciones necesarias le permita tener una supervisión, monitoreo y acompañamiento efectivo y oportuno con las direcciones y coordinadores de cada Unidad de trabajo en la atención de recomendaciones, por medio de las medidas correctivas de manera, que impacte positivamente en el control interno de institucional, en cumplimiento con las leyes y reglamentos establecidos para tal fin.

#### 4. RECOMENDACIONES PENDIENTES DE SER ATENDIDAS

De acuerdo con la revisión realizada, se determinó que existen unidades o áreas de trabajo que no reflejan un avance oportuno y eficiente en la atención de recomendaciones, las cuales presentan una antigüedad de más de 6 años, como por ejemplo la Alcaldía, las unidades de Informática, Bienes y Servicios, Recursos Humanos y la Dirección del Área Administrativa Financiera que en total acumulan 137, como se ha indicado en el presente informe.

Esta situación demuestra falta de seguimiento oportuno y eficaz de parte de la Administración Superior respecto a la atención de las recomendaciones, tal como se muestra en los siguientes ejemplos:

- **Unidad de informática**

Del seguimiento efectuado, se determinó que, de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de diferentes estudios, **existen 52** relacionadas con la Unidad de Informática, de las cuales **solo 23** de ellas se encuentran en proceso de implementarse y **29** no han sido atendidas por

esta Unidad, mismas que tienen su origen desde octubre de 2018 (aproximadamente 3 años y 7 meses). Dentro de estas se encuentran temas concernientes al Sistema Integral de Gestión Municipal de la Municipalidad de Belén, auditoría operativa de procesos y servicios de Tecnologías de Información, funcionalidad del Sistema Integral de Gestión Municipal de Belén, contratos Outsourcing de la Unidad de Informática y calidad Lógica de los datos en el Core Transaccional de la Municipalidad, para el Módulo de Administración Tributaria, entre otros.

Es por ello, que se considera importante recordar la obligación legal (Artículo 10 de la Ley General de Control Interno, No.8292) que tiene tanto la Alcaldía como los subalternos en el proceso de implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna y el artículo No.339 del Código Penal, respecto al incumplimiento de deberes.

Por último, la administración debe tener en cuenta lo establecido en el punto No.3 del Procedimiento de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna emitido por la Alcaldía, que trata sobre la responsabilidad e indica lo siguiente:

***“Responsabilidad:***

*El responsable de ejecutar las recomendaciones de tipo técnico recomendadas por la Auditoría Interna le corresponde a cada coordinador de Unidad y personas directoras.*

*El responsable de velar por la aplicación de su aspecto técnico y administrativo del presente procedimiento son las Personas Directoras de las Áreas”.*

Cabe indicar, que la Administración debe **aportar toda la evidencia suficiente y competente para documentar las acciones adoptadas** para la atención de cada recomendación, para un posterior análisis de dicha documentación por parte de la Alcaldía, con el fin de determinar el estado de cada recomendación.

Por lo anterior, la Unidad de Informática debe atender a la mayor brevedad las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, con el fin de que cumpla con el marco normativo aplicable y las fechas propuestas para su atención, por lo que se debe **presentar el plan de acción** (actividades, responsables y fecha de cumplimiento), con el propósito de garantizar un adecuado seguimiento y la atención de cada recomendación.

- **Submódulo de Alcantarillado Sanitario del Sistema Integral de Gestión Municipal**

De acuerdo con el seguimiento realizado al informe INF-AI-04-2018 Estudio sobre la Implementación del Sistema Integral de Gestión Municipal, Municipalidad de Belén (Segunda Parte) del 22 de mayo

de 2018, el cual tiene más de 3 años sin que a la fecha del presente informe se haya atendido lo referente al **Submódulo de Alcantarillado Sanitario** de acuerdo con lo establecido en el cartel de contratación, el cual se encuentra incluido dentro del Módulo de Administración de Servicios por un monto total de \$10.200.000; el cual fue cancelado en diciembre del 2015, **sin reconocerse que éste no se había implementado, ni aceptado por el usuario experto.**

Para esta recomendación no se obtuvo respuesta por parte de la administración, al 31 de enero de 2022 fecha límite establecida por esta Auditoría según el oficio OAI-282-2021 del 03 de diciembre de 2021.

Adicionalmente, la administración no ha definido a quien le corresponde emitir la aceptación del Submódulo de Alcantarillado Sanitario del Área de Servicios Públicos. Además, al 31 de diciembre de 2021, no se había nombrado el coordinador de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, que analice los requerimientos del sistema.

La Administración debe definir el responsable del submódulo de Alcantarillado Sanitario y un plan de acción que incluya las acciones necesarias y suficientes para que se inicie con la implementación de éste a la brevedad posible, dado el tiempo transcurrido desde que se implementó, de acuerdo con lo establecido en el cartel de contratación, ya que el mismo incluso fue pagado al proveedor, con el fin de que el sistema opere en pro de la eficiencia y eficacia de las operaciones municipales.

- **Ubicación física de la Unidad o Sección Canina**

La Sesión Canina se encuentra ubicada en una zona de protección del Río Quebrada Seca y de la naciente conocida como "Naciente Los Zamora" (nueva zona de protección según la ampliación de cauce del río en los últimos años); lo cual es normado por lo que se establece en el artículo 33 de la Ley Forestal, No. 7575, artículo 31 de la Ley de Aguas, No.276, y el Artículo 10 del Plan Regulador del Cantón de Belén.

El inmueble donde se ubican los caniles a la fecha de la revisión no se encuentra asegurado por parte del Instituto Nacional de Seguros.

La Unidad de Planificación Urbana realizó la contratación 2021LA-000010-000260-0001 "Contratación de servicios de Ingeniería para la elaboración de Diagnóstico de riesgo cantonal y servicios específicos en diversas ramas de la ingeniería", adjudicada el 8 de noviembre de 2021 al Consorcio de Ingeniería Geoespacial. Dicha contratación se realiza con el objeto de contar con un diagnóstico de las condiciones de riesgo socioambiental del cantón desde el punto de vista hidrológico, hidrodinámico y geológico, para determinar con precisión las zonas con riesgo de inundación y deslizamiento del cantón. Entre otros se espera contar con la generación de Mapas vulnerabilidad, riesgo y amenazas naturales, y resiliencia ante inundaciones, deslizamientos y

fallamiento, con ubicación e identificación precisa las áreas susceptibles a deslizamientos e inundaciones, entre otras amenazas. Esta contratación se encuentra en proceso.

En otro orden de ideas, la Unidad de Topografía mediante el correo electrónico del 4 de abril de 2022, indica que la infraestructura donde se encuentran los canes de la Policía Canina se encuentra **aproximadamente a 1.5 metros del margen superior de la Quebrada Seca en la sección más estrecha y a 4 metros en su sección amplia**, situación de riesgo por inundación y deslizamiento por la cercanía con dicho río y dentro del área de protección de la quebrada.

Por lo anterior, es conveniente que la Administración valore las acciones que correspondan y contribuyan a mitigar la exposición del riesgo de la zona de los caniles.

## 5. CONCLUSIONES

Del presente estudio de seguimiento al 31 de diciembre de 2021, se concluye lo siguiente:

- De las 298 recomendaciones, **solo un 56% presentan respuesta** por parte de la administración, lo cual sigue siendo un nivel bajo de atención de éstas, con antigüedad de importante en algunos casos, que demuestra una débil cultura de control interno en algunas áreas a nivel institucional.
- La concentración de recomendaciones por área de trabajo o unidad se presenta principalmente en la Unidad de Informática, la Alcaldía, y el Área Administrativa Financiera que en conjunto abarcan un 59% (176 recomendaciones) del total de éstas.
- La atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna fue de un 25% del total de ellas, que en comparación con el año anterior aumentó en un 14% en relación con el 2020.
- De las recomendaciones que mantienen el estado de **No Atendida**, la mayor concentración se observa en la Dirección del Área Administrativa Financiera, la Unidad de Informática y la Alcaldía, las cuales en conjunto representan el 48% del total de 108.
- Del total de recomendaciones que se mantienen **En Proceso** la mayor concentración se observa en la Alcaldía, la Unidad de Informática y la Dirección del Área Administrativa Financiera, las cuales en conjunto representan un 55% del total de 107 observaciones.
- Los esfuerzos realizados por la administración para la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría **no han sido suficientes ni oportunos**; como se ha indicado en reiteradas ocasiones en informes pasados, ya que un 36% de éstas, todavía se encuentran en proceso de ser atendidas y otro 36% no ha realizado ningún tipo seguimiento, situación que debilita el control interno institucional.

- El seguimiento de la administración no ha sido pronto, oportuno y adecuado en la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, debido a se enfocan principalmente en dar respuesta a los informes ya comunicados, sin que éstas por lo general estén sustentadas en un plan de acción o las evidencias documentales respectivas, que permitan indicar que las mismas han sido concluidas como corresponde.
- Durante el periodo 2021, las unidades o áreas que atendieron más recomendaciones son la Alcaldía, el Área Administrativa Financiera y la Unidad de Informática; no obstante, es en estas mismas dependencias en las que se concentra el mayor número de observaciones sin atender o en proceso; situación que se mantiene de periodos anteriores.
- La Administración no realizó ninguna gestión para recomendaciones relacionadas con 16 informes de auditoría (71 observaciones), de esos informes, 10 corresponden a la Alcaldía (42 recomendaciones), a la Dirección del Área Administrativa Financiera le corresponden 4 (13 recomendaciones) y a la Alcaldía en conjunto con las direcciones le corresponden 2 (16 recomendaciones); situación que se aumentó en el 2021 en 6 informes y 26 recomendaciones, que muestra una débil cultura de control interno.
- Al 31 de diciembre de 2021 existen un 70% de recomendaciones sin una fecha definida por la administración para su atención (con una disminución de 9% según al año anterior), lo que favorece el incumplimiento de éstas al no tener establecido horizonte real de su ejecución.
- En resumen, todo lo mencionado anteriormente confluye en la inobservancia tanto de la **Ley General de Control Interno, No.8292, el Código Penal, artículo No.339, el criterio de la Contraloría General de la República DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, el Procedimiento de seguimiento de recomendaciones emitido por la Alcaldía y a los acuerdos del Concejo Municipal de Belén, sobre las responsabilidades que tiene el jerarca y de los titulares subordinados en cuanto a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, como parte del Sistema de Control Interno, lo cual demuestra una débil cultura de control interno a nivel institucional y del sistema en si mismo.**

## 6. RECOMENDACIONES

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones realizadas durante todo el periodo 2021 hasta la fecha del presente informe, se determinó lo siguiente:

Se reitera lo indicado en los informes de auditoría de periodos anteriores:

- La Alcaldía **defina una estrategia a nivel institucional**, que le permita el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con el fin de revertir la situación presentada desde hace más de 10 años, ante la baja atención principalmente de ésta con su staff y el Área Administrativa Financiera.
- La Administración gestione lo necesario con el fin de que se fortalezca el ambiente de control que se vea reflejado en la cultura de control a nivel institucional, por medio de la realización de **un plan de actividades relacionadas con dicho fortalecimiento**.
- La Administración Superior coordine con las Direcciones de las áreas y unidades responsables de la atención directa de las recomendaciones para que éstas den prioridad a las recomendaciones de auditoría, ante la falta de acción por parte de estas.
- La Alcaldía defina **los mecanismos para que se implementen las recomendaciones en el corto plazo**, procurar un monitoreo continuo y efectivo, con el fin de fortalecer el control interno de la Municipalidad, además de cumplir con sus responsabilidades establecidas en la Ley, como parte de la **primera línea de defensa** de éste.
- La Alcaldía y Direcciones de Área establezcan en conjunto con sus equipos de trabajo, **las fechas de atención** para aquellas recomendaciones que no las presenten y revisar aquellas que ya están vencidas y no fueron atendidas.
- La Alcaldía realice una coordinación más directa tanto con la Dirección del Área Administrativa Financiera como con las unidades de Informática y Recursos Humanos, y las áreas que presenten mayor rezago en la atención de recomendaciones, que le permita identificar las razones por las que estas siguen sin ser atendidas, con el fin de que estas lleven a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.
- La Alcaldía y las direcciones de la Municipalidad implementen los mecanismos de control con el fin de realizar **un monitoreo** oportuno y efectivo a las unidades a su cargo, y a la vez les permita determinar el nivel de atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, así brindar el soporte requerido, como líderes de sus áreas, de forma precisa, para que estas sean atendidas puntualmente. Y con ello fortalecer el Control Interno Institucional.

Adicionalmente, se recomienda lo siguiente:

1. La Administración defina un plan de acción que incluya las acciones necesarias y suficientes para que se inicie con la implementación del Submódulo de Alcantarillado Sanitario en el menor tiempo posible

dada la antigüedad que presenta desde su emisión, de acuerdo con lo establecido en el cartel de contratación, ya que el mismo incluso fue pagado al proveedor, con el fin de que el sistema opere en pro de la eficiencia y eficacia de las operaciones municipales.

2. La Sección Canina se encuentra dentro de una zona de protección, con riesgos agravado de inundación y deslizamiento debido a su ubicación cercana al Río Quebrada Seca, por lo que es conveniente que la Administración valore realizar los estudios correspondientes, y a partir de ese análisis sobre las condiciones actuales de esta Sección, se constituya en un insumo para determinar las acciones necesarias en beneficio de los caninos y de los funcionarios y como mitigación de riesgo.

Dado lo expuesto en el presente informe, la Alcaldía debe velar por el **estricto cumplimiento** de lo establecido por en la Ley General de Control Interno, No.8292, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados, en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; en el Código Penal, artículo 339, sobre los deberes de la función pública; el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades, Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, artículo 15; así como en el cumplimiento del procedimiento institucional de seguimiento y la directriz emitida mediante la circular AMB-CC-07-2021 del 14 de junio de 2021, dada la inobservancia de las marco normativo, debido a la situación que se ha estado presentando desde tiempo atrás, sin que se logre visualizar acciones concretas e integrales, que permitan permear a nivel institucional el **fortaleciendo de la cultura de control**.

Requerimos que, en **un plazo de 30 días hábiles**, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO GARCIA  
AUDITORA INTERNA

LICDA. ERICKA REYES GARCIA  
ASISTENTE DE AUDITORIA

LICDA. KATIA ARENAS RIOS  
ASISTENTE DE AUDITORIA

LIC. SERGIO VARGAS FLORES  
ASISTENTE DE AUDITORIA

Copias:

Concejo Municipal

Dirección Área Administrativa Financiera

Dirección Área Desarrollo Social

Dirección Área Servicios Públicos

Dirección Área Técnica Operativa

Archivo

ORIGINAL FIRMADO

# 7. ANEXOS